

DON FRANCISCO JAVIER CHICO AVILÉS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ,

CERTIFICA

Que el archivo informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para poner a disposición del público en general a través de su página Web, se corresponde total y fielmente a la nota de valores inscrita en los Registros Oficiales del citado Organismo con fecha catorce de diciembre de dos mil seis.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente Certificación en Badajoz, a catorce de diciembre de dos mil seis.

NOTA DE VALORES

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

24ª EMISIÓN DE CEDULAS HIPOTECARIAS

Importe nominal: 30.000.000,00 Euros

Esta nota de valores ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de diciembre de 2006 y ha sido elaborada según el modelo del Anexo V del Reglamento (CE) Nº 809/2004.

Se completa con el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de noviembre de 2006.

ÍNDICE

- 0 FACTORES DE RIESGO
- 1 PERSONAS RESPONSABLES
- 2 FACTORES DE RIESGO
- 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta
 - 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos
- 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE
 - 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2 Legislación de los valores
 - 4.3 Representación de los valores
 - 4.4 Divisa de la emisión
 - 4.5 Orden de prelación
 - 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
 - 4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1 Precio de amortización
 - 4.8.2 Fecha y modalidades de amortización
 - 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10 Representación de los tenedores de los valores.
 - 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
 - 4.12 Fecha de emisión
 - 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14 Fiscalidad de los valores
- 5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA
 - 5.1 Descripción de la Oferta Pública
 - 5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta

- 5.1.2 Importe de la Oferta
- 5.1.3 Plazo de la Oferta y descripción del proceso de solicitud
- 5.1.4 Método de Prorratio
- 5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud
- 5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos
- 5.1.7 Publicación de los resultados de la Oferta
- 5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

5.2 Plan de colocación y adjudicación

- 5.2.1 Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores
- 5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

5.3 Precios

- 5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

5.4 Colocación y Aseguramiento

- 5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación
- 5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias
- 5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento
- 5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3 Entidades de Liquidez

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

RESUMEN

EMISOR: Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con domicilio social en Badajoz Paseo de San Francisco 18, con número de identificación fiscal G-06000681, e inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, a cargo del Banco de España, con el número de codificación 2010, y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 1 y número de orden 1º. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al folio 1, del tomo 36, hoja BA-1853, inscripción 1ª.

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES : La emisión se denomina 24ª Emisión de cédulas hipotecarias del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz , efectuándose con arreglo a lo dispuesto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, por los que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, RDL 5/2005, RD 1310/2005 y Reglamento (CE) 809/2004 y demás legislación vigente.

FECHA DE EMISIÓN: Será el día de la publicación del folleto en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.).

IMPORTE DE LA EMISIÓN: 30.000.000 euros

NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR: 600 euros. Los valores de la presente emisión están representados en títulos físicos, al portador.

PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN: La fecha de inicio del período de suscripción coincidirá con la fecha de emisión y finalizará a los tres meses a partir de la fecha de emisión, en el caso de que los valores no hayan sido suscritos en su totalidad con anterioridad a dicha fecha. Si cerrado el período de suscripción no se hubiese cubierto el importe total de la emisión, la Entidad emisora optará por reducir el nominal emitido a lo realmente suscrito a dicha fecha.

DESEMBOLSO: El desembolso se realizará el mismo día de la suscripción, mediante cargo en cuenta.

En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta corriente o de ahorro abierta en la Entidad Emisora, deberá abrirla. La apertura y cancelación no significarán gasto alguno para el suscriptor.

INTERÉS NOMINAL: Durante el primer semestre desde la emisión el tipo de interés aplicable será el 3.70% nominal bruto anual. Los siguientes cupones serán variables con carácter anual y se obtendrán sumando un margen de 0,05 puntos (0,05%) a la media mensual del Euribor 6 meses, publicado en el

Boletín Económico del Banco de España en su apartado 9.1. Se utilizará el correspondiente al mes de abril de cada año.

Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual de la emisión se calculará sumando 1 punto (1,00%) al tipo de referencia "Tipo de pasivo de las Cajas de Ahorro", publicado mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España. Se utilizará el correspondiente al mes de abril de cada año.

El tipo de interés así obtenido será válido para los siguientes doce meses y se publicará en el tablón de anuncios de las oficinas de la Entidad Emisora, con quince días de antelación a la fecha de su efectividad. De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el período anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de ellos.

T.A.E. BRUTA ANUAL: 3.745%, los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos los títulos se suscriben el día de la emisión, y considerando un tipo de interés nominal bruto anual del 3,70% fijo para el primer semestre y del 3,70% para el resto de vida de la emisión, resultado de sumar un 0,05% a la media mensual del Euribor 6 meses (3,65%) del mes de octubre de 2006.

FECHA DE PAGO DE CUPONES: El pago de cupones y amortización se realizará mediante abono en la cuenta abierta en la Entidad Emisora, en efectivo o en la cuenta indicada por el suscriptor.

Las liquidaciones serán semestrales, el primer cupón se pagará a los seis meses de la fecha de emisión, en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción. Si el día de pago del cupón resultase ser no hábil, el pago se realizará el día hábil siguiente, sin que este retraso en el pago suponga un derecho del suscriptor a percibir intereses por el diferimiento de dicho pago, debido a que el cómputo de los días para el devengo no variará.

En caso de no estar depositado el título en Caja Badajoz, el pago de cupones se realizará, previa presentación del título, en efectivo o en la cuenta indicada por el suscriptor, siendo a cargo de éste la comisión por la transferencia necesaria para realizar el abono en la cuenta indicada. Actualmente dichas comisiones de transferencia están establecidas en un 2.5 por mil del importe transferido con un mínimo por operación de 2,5 Euros.

AMORTIZACIÓN: Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los 5 años de la fecha de emisión al 100% de su valor. Se realizará mediante abono en la cuenta abierta por el cliente en Caja de Badajoz, en efectivo o en la cuenta indicada por el suscriptor. Si el día del pago resultase ser no hábil, el pago se realizará el día hábil siguiente, sin que el

retraso en el pago suponga un derecho del suscriptor a percibir intereses por el diferimiento de dicho pago.

COTIZACIÓN: No se solicitará la admisión en ningún mercado organizado, oficial o no.

COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES: Público en general.

TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN: El sistema adoptado para la suscripción de la presente emisión es el de Ventanilla Abierta, atendándose las peticiones de suscripción por orden de recepción en cualquiera de las Oficinas de la Entidad Emisora.

RÉGIMEN FISCAL : Las rentas obtenidas estarán sujetas al Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas No Residentes; y el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Impuesto de Sociedades y la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR :

GARANTÍAS DE LA EMISIÓN : La Caja de Ahorros de Badajoz responderá de los intereses y el principal, con carácter universal, y afecta expresamente de conformidad con la Ley y el Reglamento las hipotecas que en cualquier momento consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

RATING DEL EMISOR : La calificación de Rating es la opinión que predice la solvencia de una Entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido. El rating de Caja Badajoz es A- para el largo plazo, F2 para el corto plazo y Perspectivas estables, según la Agencia de Clasificación Internacional Fitch Ratings otorgado el 1 de Junio de 2.006. La presente Emisión de cédulas hipotecarias no tiene rating.

FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR: Riesgo de crédito: es el riesgo de incumplimiento de pago debido a cambios en la capacidad de la contraparte de cumplir sus obligaciones o de su intención de no cumplirlas. Riesgo de mercado, que es el riesgo de pérdida ante movimientos adversos en los precios de los productos en los mercados financieros. Riesgo operacional: riesgo de

que se produzca una pérdida financiera debido a sucesos inesperados relacionados con el soporte interno/externo e infraestructura operacional. Riesgo de liquidez: riesgo de escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos. Riesgo de interés: riesgo de que movimientos en los tipos de interés de mercado, produzcan variaciones significativas en la Cuenta de Resultados del Emisor. Estos riesgos quedan suficientemente explicados en el apartado 0 del documento de registro.

FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN: Riesgo de liquidez: la emisión no cotizará en ningún mercado secundario, por lo que el inversor podría tener dificultades si quisiera vender las Cédulas. Riesgo de fluctuación del tipo de interés: la rentabilidad que se pueda obtener por la inversión estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés. Riesgo por amortización anticipada desde el punto de vista legal: la Entidad emisora podrá anticipar total o parcialmente la amortización de los valores durante la vida de la emisión. Estos riesgos quedan suficientemente explicados en el apartado 0 de la nota de valores.

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

CUADROS COMPARATIVOS DICIEMBRE 2005 Y 2004 (datos en miles de euros)

ACTIVO	2005	2004	Variación
1. Caja y depósitos en bancos centrales	91.378	72.772	25,57%
2. Cartera de Negociación	1.609	7.525	-78,62%
3. Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias			
4. Activos Financieros disponibles para la venta	307.736	266.929	15,29%
5. Inversiones Crediticias	2.680.853	2.349.604	14,10%
6. Cartera de Inversión a vencimiento	24.384	25.398	-3,99%
9. Ajustes a activos financieros por macro-coberturas			
10. Derivados de Cobertura	15.465	12.512	23,60%
11. Activos no corrientes en venta	924	1.242	-25,60%
12. Participaciones	1.748	1.239	41,08%
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
14. Activos por reaseguros			
15. Activo Material	127.256	124.249	2,42%
16. Activo intangible	1.753	1.786	-1,85%
17. Activos fiscales	10.880	13.534	-19,61%

18. Periodificaciones	2.665	3.135	-14,99%
19. Otros Activos	120	125	-4,00%
TOTAL ACTIVO	3.266.771	2.880.050	13,43%

PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
Pasivo	2005	2004	variación
1. Cartera de Negociación			
2. Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	2.889.159	2.520.487	14,63%
10. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas			
11. Derivados de Cobertura	169		100,00%
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
13. Pasivos por contratos de seguros			
14. Provisiones	11.334	17.187	-34,05%
15. Pasivos fiscales	25.065	22.816	9,86%
16. Periodificaciones	8.547	8.233	3,81%
17. Otros pasivos	45.357	43.050	5,36%
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	2.979.631	2.611.773	14,08%
Patrimonio neto	2005	2004	variación
1. Intereses minoritarios	1.417	1.371	3,36%
2. Ajustes por valoración	22.491	19.589	14,81%
3. Fondos Propios	263.232	247.317	6,44%
TOTAL PATRIMONIO NETO	287.140	268.277	7,03%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.266.771	2.880.050	13,43%
Pro-Memoria			
1. Riesgos contingentes	60.282	49.571	21,61%
2. Compromisos contingentes	394.815	388.820	1,54%

Cuenta de pérdidas y ganancias	2005	2004	Variación
1. Intereses y rendimientos asimilados	103.730	97.116	6,81%
2. Intereses y cargas asimiladas	-33.008	-26.812	23,11%
3. Rendimiento de instrumentos de capital	3.533	1.752	101,66%
A) Margen de intermediación	74.255	72.056	3,05%
4. Resultados de entidades valora por el método de participación	-45	22	-304,55%
5. Comisiones percibidas	17.292	15.935	8,52%
6. Comisiones pagadas	-2.107	-1.988	5,99%
7. Actividad de seguros			
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	4.122	6.596	-37,51%
9. Diferencias de cambio (neto)	65	6	983,33%
B) Margen Ordinario	93.582	92.627	1,03%
10. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	1.870	2.644	-29,27%
11. Coste de ventas	-1.662	-2.153	-22,81%
12. Otros productos de explotación	3.687	1.957	88,40%
13. Gastos de personal	-42.448	-39.859	6,50%
14. Otros gastos generales de administración	-17.496	-17.133	2,12%
15. Amortización	-4.365	-3.999	9,15%
16. Otras cargas de explotación	-785	-725	8,28%
C) Margen de explotación	32.383	33.359	-2,93%
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-3.293	-9.102	-63,82%
18. Dotaciones a provisiones (neto)	2.033	1.113	82,66%
19. Ingresos financieros de actividades no financieras			
20. Gastos financieros de actividades no financieras	-17	-20	-15,00%
21. Otras ganancias	2.105	1.873	12,39%
22. Otras pérdidas	-414	-276	50,00%
D) Resultado antes de impuestos	32.797	26.947	21,71%
23. Impuesto sobre beneficios	-8.595	-6.201	38,61%
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) Resultado de la actividad ordinaria	24.202	20.746	16,66%
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) Resultado consolidado del ejercicio	24.202	20.746	16,66%
			-
26. Resultado atribuido a la minoría	-25	2	1350,00%
G) Resultado atribuido al grupo	24.177	20.748	16,53%

CUADROS COMPARATIVOS SEPTIEMBRE 2006 Y 2005 (datos en miles de euros)

ACTIVO	sep-06	sep-05	variación
1. Caja y depósitos en bancos centrales	74.962	75.041	-0,11%
2. Cartera de Negociación	222	1.788	-87,58%
3. Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias			
4. Activos Financieros disponibles para la venta	379.482	294.272	28,96%
5. Inversiones Crediticias	2.772.221	2.472.496	12,12%
6. Cartera de Inversión a vencimiento	36.062	24.145	49,36%
9. Ajustes a activos financieros por macro-coberturas			
10. Derivados de Cobertura	13.776	25.914	-46,84%
11. Activos no corrientes en venta	861	1.020	-15,59%
12. Participaciones	2.861	1.540	85,78%
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
14. Activos por reaseguros	6		
15. Activo Material	135.066	127.447	5,98%
16. Activo intangible	1.618	1.799	-10,06%
17. Activos fiscales	12.513	15.059	-16,91%
18. Periodificaciones	3.576	3.489	2,49%
19. Otros Activos	888	238	273,11%
TOTAL ACTIVO	3.434.114	3.044.248	12,81%

PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
Pasivo	sep-06	sep-05	variación
1. Cartera de Negociación	291		
2. Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	3.014.806	2.652.272	13,67%
10. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas			
11. Derivados de Cobertura		47	
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
13. Pasivos por contratos de seguros	13.549		
14. Provisiones	10.887	14.675	-25,81%
15. Pasivos fiscales	25.196	26.471	-4,82%
16. Periodificaciones	17.502	14.772	18,48%

17. Otros pasivos	51.043	49.618	2,87%
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	3.133.274	2.757.855	13,61%
Patrimonio neto	sep-06	sep-05	variación
1. Intereses minoritarios	1.450	1.422	1,97%
2. Ajustes por valoración	21.549	28.146	-23,44%
3. Fondos Propios	277.841	256.825	8,18%
TOTAL PATRIMONIO NETO	300.840	286.393	5,04%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.434.114	3.044.248	12,81%
Pro-Memoria			
1. Riesgos contingentes	61.990	59.588	4,03%
2. Compromisos contingentes	435.480	418.853	3,97%

Cuenta de pérdidas y ganancias	sep-06	sep-05	Variación
1. Intereses y rendimientos asimilados	90.631	76.740	18,10%
2. Intereses y cargas asimiladas	-31.989	-24.003	33,27%
3. Rendimiento de instrumentos de capital	3.206	3.258	-1,60%
A) Margen de intermediación	61.848	55.995	10,45%
4. Resultados de entidades valora por el método de participación	-289	-53	445,28%
5. Comisiones percibidas	14.010	12.764	9,76%
6. Comisiones pagadas	-1.514	-1.611	-6,02%
7. Actividad de seguros	103		
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	12.279	2.353	421,84%
9. Diferencias de cambio (neto)	25	59	-57,63%
B) Margen Ordinario	86.462	69.507	24,39%
10. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	1.837	1.609	14,17%
11. Coste de ventas	-1.694	-1.418	19,46%
12. Otros productos de explotación	3.261	2.532	28,79%
13. Gastos de personal	-35.017	-30.949	13,14%
14. Otros gastos generales de administración	-13.290	-13.052	1,82%
15. Amortización	-3.415	-3.244	5,27%
16. Otras cargas de explotación	-642	-595	7,90%
C) Margen de explotación	37.502	24.390	53,76%
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-5.606	-3.019	85,69%
18. Dotaciones a provisiones (neto)	440	493	-10,75%
19. Ingresos financieros de actividades no financieras	6		
20. Gastos financieros de actividades no financieras	-13	-13	0,00%

21. Otras ganancias	920	1.588	-42,07%
22. Otras pérdidas	-149	-402	-62,94%
D) Resultado antes de impuestos	33.100	23.037	43,68%
23. Impuesto sobre beneficios	-8.541	-4.699	81,76%
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) Resultado de la actividad ordinaria	24.559	18.338	33,92%
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) Resultado consolidado del ejercicio	24.559	18.338	33,92%
26. Resultado atribuido a la minoría	-23	-22	4,55%
G) Resultado atribuido al grupo	24.536	18.316	33,96%

0. FACTORES DE RIESGO

0.1 Factores de riesgo de los valores

a) Pérdidas de liquidez:

La presente Emisión, no cotizará en ningún mercado secundario. Por tanto, el inversor podría tener dificultades si quisiera vender las Cédulas y el precio podría estar por debajo del 100%.

b) Riesgo por fluctuación del tipo de interés:

La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en las Cédulas Hipotecarias, estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

c) Riesgo por amortización anticipada:

La Entidad emisora podrá anticipar total o parcialmente la amortización de los valores durante la vida de la emisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, que determina que el volumen de cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas no podrá superar el 90% de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la Entidad, aptos para servir de cobertura.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Alfredo Liñán Corrochano, Director General Adjunto, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2006 y en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (en adelante también Caja Badajoz, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio social en Paseo de San Francisco, 18, 06001 Badajoz, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta nota de valores.

D. Alfredo Liñán Corrochano asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a las Cédulas que se emiten amparadas por la Nota de valores, están detallados en el apartado 0.1 de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

La oferta de valores obedece a la financiación habitual de Caja Badajoz, de acuerdo con la legislación vigente.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	EUROS
Registro en la C.N.M.V.	4.200 Euros
Asesoramiento y tramitación	3.480 Euros
Confección de títulos	6.000 Euros
TOTAL	13.680 Euros

Con la anterior previsión de gastos, el efectivo que ingresará el emisor en la fecha de emisión, suponiendo que en esa fecha se suscribe totalmente la emisión, será de 29.986.320,00 euros, con lo que supondrá un coste del 3,75%, TIR para el emisor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la Emisión de la 24ª Emisión de cédulas hipotecarias del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz

Las Cédulas Hipotecarias son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora elegibles conforme la legislación vigente a los efectos.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con:

- Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (B.O.E. 15-04-1981).
- Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, desarrollando determinados aspectos de la Ley 2/1981 (B.O.E. 07-04-1982).
- Real Decreto 1623/1985, por el que se modifica el R.D. 685/1982 (B.O.E. 13-09-1985).
- Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del R.D. 685/1982 (B.O.E. 10-08-1991).
- Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre
- Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

El emisor está además sujeto a la Ley 31/1985 de 2 de Agosto de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, Ley Autonómica de Extremadura 8/1994 de 23 de Diciembre y Ley 3/2004 de 28 de Mayo de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante títulos físicos, y serán al portador.

4.4 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipotecas, sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Caja Badajoz, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo.

Los préstamos hipotecarios que sirven de cobertura a la presente emisión de Cédulas Hipotecarias están garantizados con primera hipoteca sobre el pleno dominio. Las inscripciones de las fincas hipotecadas sujetas a los préstamos que servirán de cobertura a las emisiones de Cédulas Hipotecarias se encontrarán vigentes y sin condición alguna y no sujetas a limitaciones por razón de inmatriculación o por tratarse de inscripciones practicadas al amparo del artículo 298 del Reglamento Hipotecario.

Los préstamos garantizados que servirán de cobertura a las emisiones de Cédulas Hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley 2/1981 del Mercado Hipotecario. El volumen de Cédulas Hipotecarias emitidas por Caja Badajoz no superará el 90% del importe de los capitales no amortizados de los créditos hipotecarios de cartera aptos para servir de cobertura.

Los bienes inmuebles por naturaleza sobre los que recaen las hipotecas de los préstamos que servirán de cobertura a las emisiones de Cédulas Hipotecarias habrán sido tasados con anterioridad a la emisión de los títulos, y habrán sido asegurados en las condiciones que establece el artículo 30 del Real Decreto 685/1982 de 17 de Marzo.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos hipotecarios inscritos a favor de Caja Badajoz.

En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos hipotecarios que respalden las Cédulas (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Badajoz

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

Para los valores incluidos en la presente Oferta no se constituirá Sindicato de Titulares de Cédulas.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

- **Tipo de interés**

Durante el primer semestre desde su emisión el tipo de interés aplicable a la emisión será el 3,70% nominal bruto anual.

Los siguientes cupones serán variables con carácter anual y se obtendrán sumando un margen de 0,05 puntos (0,05%) a la media mensual del Euribor 6 meses, utilizándose la media del mes de abril de cada año.

La media mensual del Euribor 6 meses utilizada será la publicada por el Banco de España en su Boletín Económico en el apartado 9.1.

- **Fecha de devengo del cupón**

Los intereses se liquidarán por semestres vencidos. El primer cupón se pagará a los seis meses de la fecha de emisión, siendo el pago del primer cupón al tipo de interés bruto anual nominal del 3,70%, aplicado según los días que el título haya permanecido suscrito.

- **Fórmula para el pago de los cupones**

El importe del primer cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times r \times t}{36.500}$$

C = Inversión realizada.

r = Tipo de interés nominal bruto anual. (3,70%)

t = Días transcurridos desde el momento de la suscripción y desembolso hasta la fecha de abono de intereses.

Los siguientes cupones se pagarán completos. Éste cupones serán variables. El importe del cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times r \times t}{36.500}$$

C = Inversión realizada.

r = Tipo de interés nominal bruto anual.

t = N° de días naturales transcurridos desde el devengo del último cupón hasta la fecha de devengo del actual.

- **Forma de pago**

El pago de los cupones se realizará mediante abono en la cuenta abierta del cliente en Caja de Badajoz de forma automática siempre que el título esté depositado en Caja Badajoz. Si el título no estuviese depositado en la Entidad Emisora, el pago se realizará, previa presentación del título, en efectivo o en la cuenta indicada por el suscriptor.

Si el día de pago del cupón resultase ser no hábil, el pago se realizará el día hábil siguiente, sin que este retraso en el pago suponga un derecho del suscriptor a percibir intereses por el diferimiento de dicho pago, debido a que el cómputo de los días para el devengo no variará.

- **Descripción del subyacente**

a) Cómo se fija y determina

A partir del pago del primer cupón, el tipo de interés se revisará con carácter anual, y se obtendrá sumando un margen a la media mensual del Euribor 6 meses, publicado con dos decimales en el Boletín Económico del Banco de España en su apartado 9.1. Se utilizará el correspondiente al mes de abril de cada año.

La evolución de este tipo de referencia en los últimos 12 meses ha sido la siguiente:

	<i>Tipo publicado</i>	<i>Diferencial</i>	<i>Tipo resultante</i>
Noviembre 2005	2,5%	0,05%	2,55%
Diciembre 2005	2,6%	0,05%	2,65%
Enero 2006	2,65%	0,05%	2,7%
Febrero 2006	2,73%	0,05%	2,78%
Marzo 2006	2,87%	0,05%	2,92%
Abril 2006	2,96%	0,05%	3,01%
Mayo 2006	3,06%	0,05%	3,11%

Junio 2006	3,16%	0,05%	3,21%
Julio 2006	3,29%	0,05%	3,34%
Agosto 2006	3,41%	0,05%	3,46%
Septiembre 2006	3,53%	0,05%	3,58%
Octubre 2006	3,65%	0,05%	3,70%

Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual de la emisión se calculará sumando 1 punto (1,00%) al tipo de referencia "Tipo de pasivo de las Cajas de Ahorro", publicado mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España. Se utilizará el correspondiente al mes de abril de cada año.

La evolución de este tipo de referencia en los últimos 12 meses ha sido la siguiente:

	<i>Tipo publicado</i>	<i>Diferencial</i>	<i>Tipo resultante</i>
Noviembre 2005	1,875%	1,000%	2,875%
Diciembre 2005	1,875%	1,000%	2,875%
Enero 2006	2,000%	1,000%	3,000%
Febrero 2006	2,125%	1,000%	3,125%
Marzo 2006	2,125%	1,000%	3,125%
Abril 2006	2,250%	1,000%	3,250%
Mayo 2006	2,250%	1,000%	3,250%
Junio 2006	2,375%	1,000%	3,375%
Julio 2006	2,500%	1,000%	3,500%
Agosto 2006	2,500%	1,000%	3,500%
Septiembre 2006	2,625%	1,000%	3,625%
Octubre 2006	2,750%	1,000%	3,750%

El tipo de interés así obtenido será válido para los siguientes doce meses y se publicará para conocimiento de los suscriptores en el tablón de anuncios de las oficinas de la Entidad emisora, con quince días de antelación a la fecha de su efectividad.

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados.

La Entidad no establece ningún tipo mínimo para los dos índices referenciados anteriormente.

Adicionalmente el tipo medio de los intereses de las cédulas emitidas no superará al tipo medio de los intereses de los préstamos concertados a interés variable para esta Entidad, según se establece en el artículo 47.4 del Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, que desarrolla la Ley 2/1981 de 25 de marzo.

b) Cómo se publica

Los respectivos tipos de interés a aplicar serán publicados en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Caja, con una antelación de quince días a su aplicación, para conocimiento de los tenedores de los títulos.

c) Cómo se obtiene la información

La media mensual del Euribor 6 meses se publica en el Boletín Económico del Banco de España en el apartado 9.1. El Tipo de Referencia de Pasivo de las Cajas de Ahorros se publica mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España

d) Interrupciones y ajustes de la evolución del subyacente

En los últimos doce meses no ha habido interrupciones en la publicación del subyacente.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal es de tres años según el artículo 950 del Código de Comercio.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización

Amortización definitiva, los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los 5 años de emisión al 100% de su valor. Se realizará mediante abono en la cuenta abierta por el cliente en Caja de Badajoz, en efectivo o en la cuenta indicada por el suscriptor.

Si el día del pago resultase ser no hábil, el pago se realizará el día hábil siguiente, sin que el retraso en el pago suponga un derecho del suscriptor a percibir intereses por el diferimiento de dicho pago.

Amortización anticipada desde el punto de vista legal. La Entidad emisora podrá anticipar total o parcialmente la amortización de los valores durante la vida de la emisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, que determina que el volumen de cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas no podrá superar el 90% de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la Entidad, aptos para servir de cobertura. De producirse una amortización parcial se efectuará por sorteo público entre todos los valores que componen la presente emisión, según establece el artículo 60 del Real Decreto antes mencionado. El sorteo público se efectuará en la forma y condiciones previstas en el artículo 57 del Real Decreto 685/1982 y, en cualquier caso, se dará publicidad al mismo y a su resultado, con quince días de antelación a través del BOE, de las oficinas de la propia Entidad y se comunicará a la CNMV.

En caso de amortizar anticipadamente, el emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido si lo hubiere, así como el importe del principal.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Para la presente emisión no se conoce el rendimiento real, pero la Entidad para calcularlo ha supuesto que:

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos los títulos se suscriben el día de la emisión, y considerando un tipo de interés nominal bruto anual del 3,70% fijo para el primer semestre y del 3,70% para el resto de vida de la emisión, resultado de sumar un 0,05% a la media mensual del Euribor 6 meses (3,65%) del mes de octubre de 2006.

La Tasa Anual Equivalente (TAE) se calculará según lo dispuesto en los apartados 2 y 6 de la norma 8ª de la Circular 8/1990 de Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la TAE bruta y neta anual

coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta y neta anual de la emisión.

Se utilizará el método de cálculo correspondiente a la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR), que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de salida de recursos (inversión) con el de entrada (intereses y amortización), cuya formulación general sería:

$$I = \sum_{i=1}^n \frac{C_i}{(1+r)^i}$$

I = Inversión neta realizada.

C_i = Importe del ingreso a percibir en cada uno de los períodos "i" que van desde 1 (primer semestre) hasta n (último semestre).

De la ecuación anterior se obtiene "r" ó Tasa Interna de Rentabilidad semestral. Su equivalente anual financiero "R" sería:

$$R = (1 + r)^2 - 1$$

a) Tasa interna de rentabilidad para el suscriptor (TIR neta) (Interés neto nominal con retención del 18% en la fuente): 3,065% anual.

Estos valores no están sujetos a gastos de suscripción.

En el supuesto adoptado, los resultados serían:

$$\text{TIR neta semestral} = r = 1,521\%$$

$$\text{TIR neta anual} = R = (1 + 0,01521)^2 - 1 = 3,065\%$$

b) Tasa interna de rentabilidad para el suscriptor (TIR bruta) (Interés neto nominal sin tener en cuenta la retención del 18% en la fuente): 3,745% anual.

El método de cálculo es idéntico al utilizado para obtener la TIR neta, pero sin tener en cuenta las retenciones en la fuente.

$$\text{TIR bruta semestral} = r (b) = 1,855\%$$

$$\text{TIR bruta anual} = R (b) = (1 + 0,01855)^2 - 1 = 3,745\%$$

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

Para los valores incluidos en la presente Oferta Pública no se constituirá Sindicato de Tenedores de Cédulas

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

* Acuerdo genérico tomado por la Asamblea General, en sesión de 1 de diciembre de 2005, por el cual aprueba lo siguiente; "...por unanimidad, se aprueba autorizar al Consejo de Administración para emitir, de conformidad con la legislación vigente, Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable por importe de quinientos (500) millones de euros en un período de cinco años".

* Acuerdo de emisión tomado por el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión de 28 de septiembre de 2006, por el cual " El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión Ejecutiva y oído el informe de la Dirección General, acuerda hacer uso de la autorización concedida por la Asamblea General, celebrada el día 1 de diciembre de 2005. En consecuencia, decide y aprueba la emisión de Cédulas Hipotecarias conforme a lo previsto en la Ley 2/1981 de 25 de marzo, R.D. 685/1982 de 17 de marzo, sobre Regulación del Mercado Hipotecario, R.D. 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modificaron determinados artículos del Real Decreto anterior, y demás legislación aplicable..."

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General en el Consejo de Administración, para que éste pueda acordar la emisión de títulos hasta un importe total de 500 millones de euros, después de la emisión autorizada por el Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2006, quedan disponibles con cargo a la citada cantidad 350 millones de euros.

4.12. Fecha de emisión

La fecha de emisión, fecha que coincidirá con la del inicio del período de suscripción, será el día de la publicación de la Nota de Valores en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.)

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Para el caso de emisiones de Cédulas Hipotecarias, no existen restricciones particulares a la libre circulación de estos valores, amparados por la Ley 2/1981, de 25 de marzo y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que desarrolla la regulación del Mercado Hipotecario, modificado por el Real Decreto 1289/1991, pudiendo ser transmitidos sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 80 del citado Real Decreto 685/1982.

4.14. Fiscalidad de los valores

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivados de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de las cédulas de la presente emisión. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales, quienes podrán dar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de la emisión y la entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, de aplicación a partir del 1 de enero del 2007, las Cédulas Hipotecarias tendrán el siguiente régimen fiscal, a partir del 1 de enero del 2007.

A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto

sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo del 18%, a partir del 1 de enero de 2007 (o del tipo vigente en cada momento).

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, un 18%, a partir del 1 de enero de 2007, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión

Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos, tanto si proceden del cobro de cupón como si se derivan de la transmisión o reembolso de los títulos, que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 18%.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente del 18%, a partir del 1 de enero de 2007, con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la Oferta Pública

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

No aplica

5.1.2. Importe de la Oferta

El importe nominal de la Emisión amparada por la presenta Nota de Valores es de 30.000.000 de euros (treinta millones de euros), representados por 50.000 títulos al portador de 600 euros nominales cada uno, numerados del 1 al 50.000, ambos inclusive, en serie única.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.

La fecha de inicio del período de suscripción coincidirá con la fecha de emisión y se cerrará a los tres meses a partir de la fecha de emisión, en el caso de que los valores no hayan sido suscritos en su totalidad con anterioridad a dicha fecha.

Si cerrado el período de suscripción no se hubiese cubierto el importe total de la emisión, la Entidad emisora optará por reducir el nominal emitido a lo realmente suscrito a dicha fecha

El sistema adoptado para la suscripción de la presente emisión es el de Ventanilla Abierta, atendándose las peticiones de suscripción por orden de recepción en cualquiera de las oficinas de la Entidad emisora.

En el momento de presentar la solicitud, la Oficina comprueba que existen títulos pendientes de suscribir. En caso afirmativo, procede a efectuar la suscripción "en firme", entregando al cliente modelo impreso con los datos de tal suscripción sellado y firmado por la Oficina, que servirá al suscriptor como justificante de su inversión. Se asegura el orden cronológico de las suscripciones, dado que los terminales de las oficinas están conectados al ordenador central en tiempo real "on line", quedando registrado en el correspondiente fichero la fecha y hora de la operación.

La colocación de los valores la realizará directamente el emisor en cualquiera de sus oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

5.1.4. Método de prorrateo.

No aplicable

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

No existen límites establecidos para la adquisición de los títulos.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso se realizará el mismo día de la suscripción, mediante cargo en cuenta.

A los suscriptores se les entregará en el momento de la suscripción un justificante, sellado y firmado por la Oficina, sirviendo como resguardo de la misma. Dichos resguardos provisionales de suscripción no serán negociables.

Los suscriptores que así lo deseen firmarán un contrato de depósito y administración de valores para el depósito de sus títulos en la Entidad Emisora.

Para el inversor será necesario abrir una cuenta corriente o de ahorro con la Entidad emisora para el desembolso, siempre que el suscriptor no tuviese una cuenta ya abierta y una vez realizada la suscripción el suscriptor podrá mantener o cancelar la cuenta a su elección. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta en concepto de mantenimiento pero no se cobrará comisión alguna por la apertura o cancelación de la misma. El pago de los cupones y la amortización se realizarán mediante abono en la cuenta abierta del cliente en Caja de Badajoz de forma automática, siempre que el título esté depositado en Caja Badajoz. En caso de no estar depositado el título en Caja Badajoz, el pago de cupones y la amortización se realizará, previa presentación del título, en efectivo o en la cuenta indicada por el suscriptor, siendo a cargo de éste la comisión por la transferencia necesaria para realizar el abono en la cuenta indicada. En el momento de pago del cupón se procederá al estampillado del mismo.

Las comisiones de mantenimiento y las de transferencia se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la C.N.M.V. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

Actualmente dichas comisiones de transferencia están establecidas en un 2.5 por mil del importe transferido con un mínimo por operación de 2,5 Euros, las comisiones de mantenimiento están establecidas en 7,50 Euros por semestre o fracción para las libretas de ahorro y en 15,00 Euros por semestre o fracción para las cuentas corrientes. En caso de quedarse los títulos depositados en Caja Badajoz, no se cobrará comisión de depósito ni gasto alguno.

Una vez cerrado el período de suscripción, en los dos meses siguientes se procederá a la emisión de los títulos físicos, quedando depositados en la Entidad Emisora aquellos títulos de los suscriptores que firmaron el contrato de depósito y administración de valores. A los suscriptores que no hayan firmado este contrato se les entregarán sus títulos.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.

No aplicable

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

La presente emisión de valores estará dirigida al público en general, tanto nacional como extranjero, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, salvo lo previsto en el art.82 del Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, por el que la Entidad emisora, podrá comprar, vender y pignorar sus propios valores hipotecarios para regular el adecuado funcionamiento en el mercado.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Según el epígrafe 5.1.6

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El precio de los valores será del 100%, sin prima de emisión

La suscripción de los títulos será libre de gastos para el suscriptor. Asimismo Caja de Badajoz, como Entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades Coordinadoras y participantes en la colocación

No aplicable

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El pago de cupones y del principal de la emisión al amparo de esta Nota de Valores será atendido por CAJA DE BADAJOZ, sita en Paseo de San Francisco 18 Badajoz, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

No aplicable

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

La Entidad Emisora no solicitará la admisión a cotización en ningún mercado secundario organizado.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

A la fecha de verificación de la nota de valores los empréstitos en circulación emitidos por Caja de Badajoz similares a la presente admitidos a negociación en mercados secundarios son los siguientes:

*** Emisión: 2ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 10,50 %. Posteriormente, se obtendrá sumando dos puntos al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de noviembre de cada año.

Fecha de Emisión: 5 de diciembre de 1988.

Fecha de Amortización: La emisión se realizó con el carácter de perpetua, con opción de amortización a los 20 años previo dictamen favorable del Banco de España.

Cotización Oficial: Los valores fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos a partir del 25 de septiembre de 1989.

Pendiente de amortizar: 15.000 valores de valor nominal 601,01 euros.

*** Emisión: 4ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 4,00 %. Posteriormente, se obtendrá sumando dos puntos al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de septiembre de cada año.

Fecha de Emisión: 10 de diciembre de 1999.

Fecha de Amortización: La emisión se realizó con el carácter de perpetua, con opción de amortización a los 20 años previo dictamen favorable del Banco de España.

Cotización Oficial: Los valores fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 6 de marzo de 2000.

Pendiente de amortizar: 10.000 valores de valor nominal 601,01 euros.

*** Emisión: 5ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 4,75 %. Posteriormente, se obtendrá sumando un punto y medio al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de septiembre de cada año.

Fecha de Emisión: 15 de noviembre de 2000.

Fecha de Amortización: La emisión se realizó con el carácter de perpetua, con opción de amortización total con un preaviso de al menos cinco años, previa comunicación al Banco de España.

Cotización Oficial: Los valores fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 28 de febrero de 2001.

Pendiente de amortizar: 15.000 valores de valor nominal 601,01 euros.

*** Emisión: 6ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 4,00 %. Posteriormente, se obtendrá sumando un punto y medio al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de junio de cada año.

Fecha de Emisión: 18 de octubre de 2001.

Fecha de Amortización: 18 de octubre de 2021.

Cotización Oficial: Los valores fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 23 de enero de 2002.

Pendiente de amortizar: 15.000 valores de valor nominal 600 euros.

*** Emisión: 7ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 2,50 %. Posteriormente, se obtendrá sumando medio punto al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de febrero de cada año.

Fecha de Emisión: 10 de junio de 2003.

Fecha de Amortización: 10 de diciembre de 2023.

Cotización Oficial: Los valores fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 8 de octubre de 2003.

Pendiente de amortizar: 20.000 valores de valor nominal 600 euros.

*** Emisión: 8ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 2,25 %. Posteriormente, se obtendrá sumando cero con sesenta puntos al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de agosto de cada año.

Fecha de Emisión: 8 de junio de 2.005.

Fecha de Amortización: 8 de junio de 2.025.

Cotización Oficial: Los valores fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 27 de julio de 2.005

Pendiente de amortizar: 15.000 valores de valor nominal 600 euros.

6.3. Entidades de liquidez.

No aplicable

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.5. Ratings

Los valores de la presente emisión no han sido objeto de calificación.

La agencia internacional Fitch Ratings ha otorgado el 1 de Junio de 2.006 la siguiente calificación a Caja Badajoz, esta calificación se viene manteniendo en los últimos seis años:

- “A-“ a largo plazo.
- “F2” a corto plazo.

Estas calificaciones, según la agencia, reflejan una alta calidad crediticia a largo plazo y una buena calidad crediticia a corto.

Como referencia para el suscriptor, a continuación se describen las categorías utilizadas por Fitch Ratings. La escala de la deuda a largo plazo empleada por la agencia Fitch es la siguiente:

Grado de Inversión	AAA	Calidad crediticia máxima.
	AA	Calidad crediticia muy alta

	A	Calidad crediticia alta.
	BBB	Calidad Crediticia buena

Grado Especulativo	BB	Especulativo.
	B	Altamente especulativo
	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago
	DDD, DD, D	Impago

La escala de calificación de deuda a corto plazo empleada por esta agencia es la siguiente:

F1	Calidad crediticia máxima
F2	Calidad crediticia buena
F3	Calidad crediticia adecuada
B	Especulativo
C	Riesgo de impago elevado
D	Impago

Fictch aplica un signo más (+) o menos (-) a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta CCC, así como en la calificación F1, que indica una posición relativa dentro de cada categoría.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor de los valores a adquirir.